

Declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por ambas partes sobre la finca mencionada en el párrafo anterior, condenando al demandado al desalojo de la finca con apercibimiento de lanzamiento si no lo hace voluntariamente.

Condeno igualmente a don Michael Peter Leahy a abonar a doña Lázara Fernández Ruiz la cantidad de 4.949 €, así como las rentas sucesivas que transcurran desde la admisión de la demanda hasta la ejecución de la sentencia, más sus intereses moratorios y con expresa imposición de las costas del juicio a la demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día y en la forma legalmente establecida.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Fuengirola.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Michael Peter Leahy, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a treinta y uno de marzo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 7 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 210/2004. (PD. 2390/2008).

NIG: 2904241C20041000214.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 210/2004. Negociado: 2.
De: Sanatorio Dr. Gálvez, S.A.
Procuradora: Sra. María Josefa Fernández Villalobos.
Letrado: Sr. Miguel Ángel Moreno Brenes.
Contra: Herencia Yacente de don Jeremy Graham Stokes.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 210/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

núm. Uno de Coín a instancia de Sanatorio Dr. Gálvez, S.A., contra Herencia Yacente de don Jeremy Graham Stokes sobre, se ha dictado la sentencia que copiada íntegramente es como sigue:

S E N T E N C I A

En Coín, 20 de mayo de 2007.

Don Gonzalo Ónega Coladas-Guzmán, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Coín, ha visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 210 del año 2004 a instancia de la mercantil Sanatorio Dr. Gálvez, S.A., representada por la Procuradora doña María Josefa Fernández Villalobos y asistida por el letrado don Miguel Ángel Moreno Brenes, contra la Herencia Yacente de don Jeremy Graham Stokes, declarada en rebeldía, sobre Reclamación de Cantidad.

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña María Josefa Fernández Villalobos en nombre y representación de la entidad Sanatorio Dr. Gálvez, S.A., contra la Herencia Yacente de don Jeremy Graham Stokes, y en su virtud condenar a la demandada a pagar a la parte actora la suma de veintitrés mil sesenta y tres euros con setenta y tres céntimos (23.063,73 euros), más los intereses legales de tal cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición a la parte demandada de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe preparar recurso de apelación, ante este mismo Juzgado, dentro de los 5 días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Herencia Yacente de don Jeremy Graham Stokes, extiendo y firmo la presente en Coín a siete de mayo de dos mil ocho.- El/La Secretario.